



**FUNDACIÓN
EXAICT A.C. ®**

**Reporte Anual
Agosto 2019**



PÁGINA SIN TEXTO



Fundamento

- Fundación EXAICT, AC surge de la inquietud de ex-alumnos del Instituto Cultural Tampico por fomentar el desarrollo educativo y formación de valores en miembros de la sociedad tampiqueña y mexicana.
- La aportación de recursos está abierta a toda la sociedad.
- Los gastos administrativos son absorbidos por miembros de Asamblea.
- Todos los colaboradores son Ad-Honorem.
- No hay empleados, ni retribución económica personal.

Definición

Fundación EXAICT, AC nace con la intención de proporcionar guía y apoyo económico a estudiantes de elevado perfil educativo con necesidades económicas para llevar a cabo estudios de bachiller y de grado universitario en instituciones de alto rendimiento. Fundada por profesionistas, empresarios y colaboradores egresados del Instituto Cultural Tampico, se abre a la participación de personas altruistas que compartan ese mismo propósito.

Visión

Acompañar en la formación de personas virtuosas y disciplinadas mediante el otorgamiento de becas y tutoría a alumnos destacados con recurso económicos limitados, utilizando una plataforma robusta y de acuerdo a lo requerido por ley, con absoluta transparencia y sin fines políticos, religiosos o de promoción. Logrando, a futuro, que sean ellos mismos quienes continúen con esta labor.

Misión

Proveer apoyo económico, y guía a jóvenes egresados de secundaria y bachillerato, con aptitud y dedicación académica comprobada, con necesidades económicas para cumplir sus estudios en instituciones de alto rendimiento.

Metas

- Promover la igualdad de oportunidades de educación.
- Contribuir al desarrollo académico de jóvenes con necesidades económicas.
- Promover e incentivar el espíritu filantrópico en la sociedad en búsqueda de una mejor educación.

Valores

- Desarrollo social
Como integrantes de una comunidad debemos comprometernos con el desarrollo de la misma.
- Igualdad de oportunidades académicas
La educación es un nivelador social y otorgar acceso a la educación a jóvenes necesitados ayuda a promover el desarrollo de la comunidad.
- Congruencia
Vivir y cumplir con virtudes, valores y disciplina.
- Transparencia
Fundación EXAICT, AC funciona de acuerdo a los requerimientos legales y fiscales más estrictos para garantizar que las donaciones se destinen al fin para el cual son recolectados.
- Justicia social



- Todos merecemos las mismas oportunidades.
- Respeto a la diversidad
En la coexistencia de opinión, cultura, religión y condición social la comunidad crece y se fortalece.



Deducibilidad

"... El monto total de los donativos ... será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción. ..."

(Personas morales: Ley ISR Art. 27)
(Personas físicas: Ley ISR Art. 151, fracción III)

Una persona física, o moral, puede hacer deducible hasta una cantidad que no exceda el 7% de la utilidad fiscal.

Montos Recaudados

Los montos recaudados son mediante donaciones particulares, tanto de personas físicas como morales, otorgando Recibo Deducible de Impuestos a quien así lo requiera.

Los gastos administrativos son absorbidos por miembros de la Asamblea

Monto Asignado

Se otorgan Becas Académicas dependiendo del aprovechamiento académico, de la necesidad y evaluación del estudio socioeconómico. El recurso económico se entrega directamente a la institución educativa mediante transferencia electrónica.

Periodo Escolar	Institución Educativa	Colegiatura (mensual)	Monto Asignado
2019-2020	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$7,840.00	\$39,200.00
	IEST / Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (Universidad)	\$12,556.25	\$20,898.00
	ITESO / Instituto de Estudios Superiores de Oriente (Universidad)	\$22,897.00	\$64,189.40
	UVM / Universidad Valle del Bravo	\$4,205.00	\$14,720.00
2018-2019	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$7,540.00	\$37,700.00
	IEST / Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (Universidad)	\$5,765.62	\$21,678.72
	ITAM / Instituto Tecnológico Autónomo de México (Universidad)	\$20,828.00	\$20,701.00
	ITESO / Instituto de Estudios Superiores de Oriente (Universidad)	\$16,412.40	\$55,390.50
	UNE / Universidad del Noreste (Bachillerato)	\$3,780.00	\$3,780.00
2017-2018	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$7,250.00	\$43,500.00
	IEST / Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (Universidad)	\$5,520.00	\$25,000.00
	ITESO / Instituto de Estudios Superiores de Oriente (Universidad)	\$18,929.00	\$50,983.50
	UNE / Universidad del Noreste (Bachillerato)	\$3,630.00	\$9,075.00
2016-2017	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$7,070.00	\$120,190.00
	IPT / Instituto Panamericano de Tampico (Secundaria)	\$2,750.00	\$30,250.00
2015-2016	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$6,800.00	\$224,400.00



2014-2015	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$6,450.00	\$135,450.00
2013-2014	ICT / Instituto Cultural Tampico (Bachillerato)	\$6,100.00	\$67,100.00
Total Asignado			\$984,206.12
Total Ejercido			\$833,180.42



Asignación de Becas

Requisitos

Para que el estudiante pueda aspirar a obtener una beca, debe ser alumno regular inscrito y tener un promedio de 80 ó mayor en evaluaciones ordinarias. Es decir, sin haber presentado exámenes extraordinarios.

No se otorgan becas al 100 %

No se otorgan becas a familiares de miembros de Asamblea o donatarios

Becarios

Las becas que se otorgan son mediante concurso abierto al público en general. Su asignación se basa en la capacidad académica y la necesidad económica del candidato

Se considerarán los siguientes criterios para la asignación de Becas de Colegiatura:

- Promedio de 80
- No presentar exámenes extraordinarios
- Obtener certificación en idioma inglés (Cambridge, TOEFL, TOEIC, IELTS) durante o al finalizar bachillerato
- La necesidad económica (para lo cual se realizará un estudio socioeconómico a ser cubierto por los tutores del candidato)

Para conservar la Beca de Colegiatura, el alumno deberá

- Reportar, y enviar, sus calificaciones oficiales en cuanto las reciba
- Conservar un promedio mínimo de aprovechamiento de 80
- Cumplir con el horario de clases que la Institución Educativa asigne
- Cumplir con las actividades inherentes al ciclo escolar
- No participar en campañas o actividades políticas de ninguna índole
- Observar una conducta digna de acuerdo a las virtudes y disciplina, así como a los principios y valores que imparta la Institución Educativa
- Que persista la necesidad económica

Becas Especiales

A partir de 2018 se asignan Becas Especiales en honor a personas con integridad y destacada vida en servicio a los demás.

Nombre de Beca	Objetivo	Instauración
Bertha Ramos Ostos	Bachillerato Instituto Cultural Tampico	2018



Becas Asignadas

Periodo Escolar	Alumno(a)	Institución	Grado	Escolaridad	Promedio	Beca
2019-2020	Alonso Estrella, Valeria	ITESO	5o-6o Semestre	Ingeniería Industrial	---	30%
	Ponce Reyes, María Fernanda	IEST	5o-6o Semestre	Ingeniería Química	---	45%
	Rosas Torres, Brenda Sofía	ICT	5o-6o Semestre	Preparatoria	---	50%
	Treviño Ánimas, Carmen Julia	UVM	1er-2o Semestre	Preparatoria	---	35%
	Wilburn Sánchez, Ricardo Antonio	UNE	5o-6o Semestre	Preparatoria	---	25%
2018-2019	Alonso Estrella, Valeria	ITESO	3er-4o Semestre	Ingeniería Industrial	88	30%
	Lam Zapién, Luis Adrián	ITAM	1er-2o Semestre	Actuaría y Dirección Financiera	65	25%
	Ponce Reyes, María Fernanda	IEST	3er-4o Semestre	Ingeniería Química	87	45%
	Rosas Torres, Brenda Sofía	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	97	50%
	Wilburn Sánchez, Ricardo Antonio	UNE	3er-4o Semestre	Preparatoria	93	25%
2017-2018	Alonso Estrella, Valeria	ITESO	1er-2o Semestre	Ingeniería Industrial	90	30%
	Lam Zapién, Luis Adrián	ICT	5o-6o Semestre	Preparatoria	81	60%
	Ponce Reyes, María Fernanda	IEST	1er-2o Semestre	Ingeniería Química	90	45%
	Wilburn Sánchez, Ricardo Antonio	UNE	1er-2o Semestre	Preparatoria	88	25%
2016-2017	Alonso Estrella, Valeria	ICT	5o-6o Semestre	Preparatoria	92	60%
	Flores Macías, María Fernanda	IPT	5o-6o Semestre	Secundaria	93	50%
	Lam Zapién, Luis Adrián	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	91	50%
	Ponce Reyes, María Fernanda	ICT	5o-6o Semestre	Preparatoria	88	50%
	Wilburn Sánchez, Ricardo Antonio	IPT	5o-6o Semestre	Secundaria	99	60%
2015-2016	Alarcón Gutiérrez, Mariela	ICT	5o-6o Semestre	Preparatoria	91	50%
	Alonso Estrella, Valeria	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	94	50%
	Delgado Kokke, Jaime Sebastián	ICT	1er-2o Semestre	Preparatoria	85	60%
	Lam Zapién, Luis Adrián	ICT	1er-2o Semestre	Preparatoria	90	60%
	Ponce Reyes, María Fernanda	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	92	50%
	Requena Grave, Eduardo Alberto	ICT	5o-6o Semestre	Preparatoria	89	60%
2014-2015	Alarcón Gutiérrez, Mariela	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	94	50%
	Alonso Estrella, Valeria	ICT	1er-2o Semestre	Preparatoria	94	50%
	Arnábar Juárez, Abel Rubén	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	80	60%
	Ponce Reyes, María Fernanda	ICT	1er-2o Semestre	Preparatoria	92	50%
2013-2014	Alarcón Gutiérrez, Mariela	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	95	50%



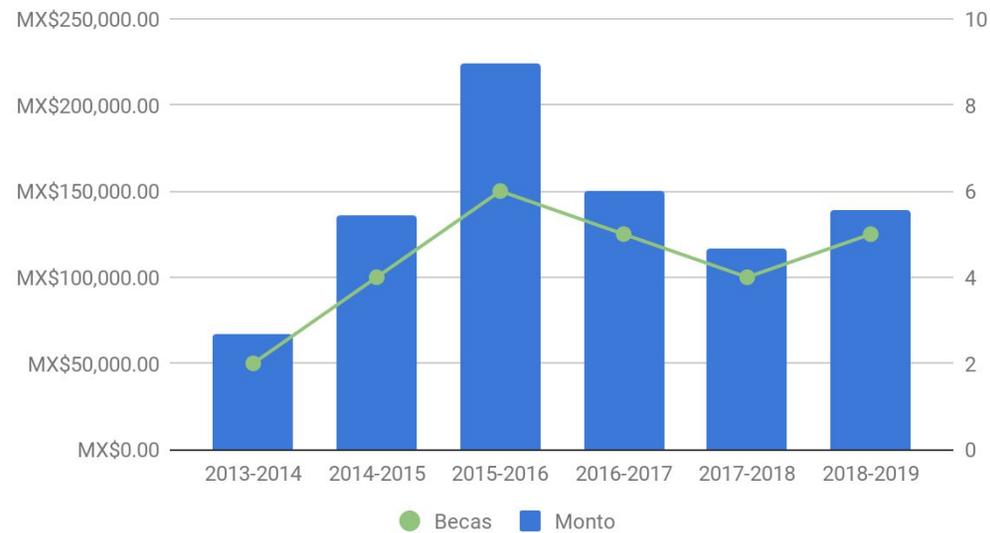
Arnábar Juárez, Abel Rubén	ICT	3er-4o Semestre	Preparatoria	89	60%
Total de Becas Asignadas					31



Becas Especiales Asignadas

Periodo Escolar	Alumno	Institución	Grado	Escolaridad	Beca Especial
2019-2020	Rosas Torres, Brenda Sofía	ICT	5°-6° Semestre	Preparatoria	Bertha Ramos Ostos
2018-2019	Rosas Torres, Brenda Sofía	ICT	3 ^{er} -4° Semestre	Preparatoria	Bertha Ramos Ostos

Monto Ejercido -vs- Becas

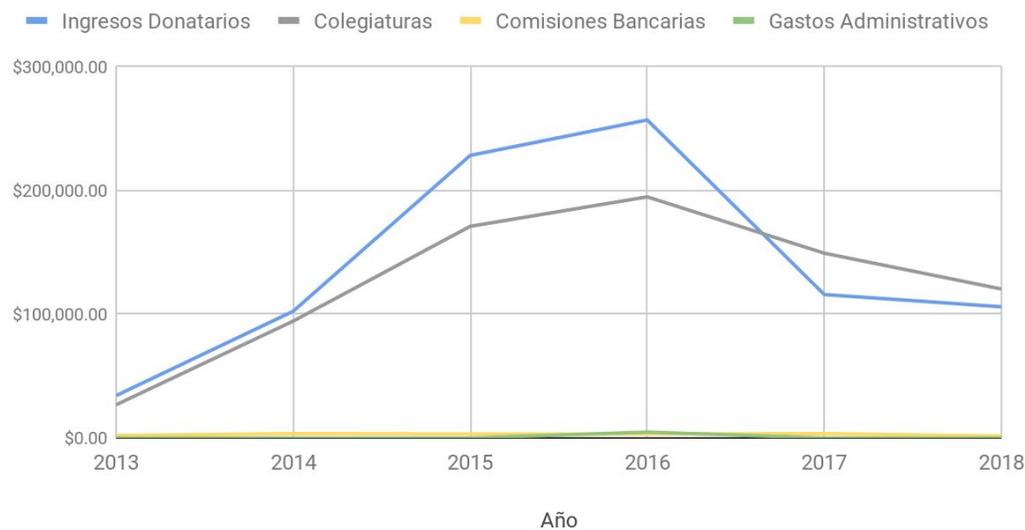




Reporte de Ingresos y Egresos

Concepto / Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (a junio)
Ingresos Donatarios	\$34,250.00	\$102,410.00	\$228,300.69	\$256,953.59	\$115,908.97	\$106,000.00	\$156,941.96
Colegiaturas	\$26,840.00	\$94,440.00	\$171,030.00	\$194,816.00	\$149,311.30	\$120,385.62	\$86,675.48
Comisiones Bancarias	\$2,035.40	\$3,485.61	\$3,201.00	\$3,201.60	\$3,480.00	\$1,600.80	\$1,796.00
Gastos Administrativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,730.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Balance Anual	\$5,374.60	\$4,484.39	\$54,069.69	\$54,205.99	-\$36,882.33	-\$15,986.42	\$68,470.48
Saldo en Bancos	\$5,374.60	\$4,484.39	\$54,069.09	\$117,951.07	\$81,068.74	\$42,495.16	\$106,269.44

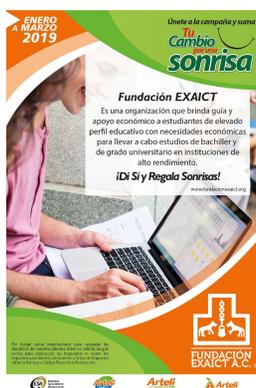
Ingresos y Egresos



Actividades

Evento	Detalles	Lugar	Afluencia	Recaudación
Redondeo 2019	Arteli Enero a Marzo 2019	Arteli (19 tiendas en Tampico, Madero y Altamira)	N/A	\$ 53,109.96 M.N.
Redondeo 2017	HEB Septiembre y Octubre 2017	HEB (3 tiendas en Tampico-Madero)	N/A	\$ 54,872.37 M.N.
Cena-Maridaje 2016	Vinos Mexicanos (Enólogo Hugo D'Costa) Sommelier: Thorsten Schocke Pacheco Chef: Ferretiz	Hotel Camino Real	92 comensales	\$ 42,083.59 M.N.
Concierto 2016	Camerata Ma. Teresa Cortinas Director: Arturo Esquivel Brandt Ensamble con Mariachi Mujer Divina y Tenor Cosme Infante	Espacio Cultural Metropolitano	727 asistentes	\$ 72,290.00 M.N.
Cena-Maridaje 2015	Vinos Españoles (Bodega Enate) Sommelier: Johan Valderrabano	Restaurante Puerto Jaibo	70 comensales	\$ 8,561.05 M.N.

Redondeo Arteli 2019



¡Tu cambio por una sonrisa!

Durante los meses de enero a marzo de 2019 se realizó campaña de redondeo en todas las tiendas Arteli en Tampico, Cd. Madero y Altamira.

Redondeo HEB 2017



Durante los meses de septiembre y octubre de 2017 se realizó redondeo en la cadena de supermercados HEB teniendo una importante recaudación y difusión de Fundación EXAICT.

Cena-Maridaje 2016



El 17 de noviembre de 2016 se realizó la segunda cena-maridaje. Se albergó en el salón Camichin del Hotel Camino Real con una asistencia de 92 comensales. Se tuvo el deleite gastronómico del Chef Ferretiz del Hotel Camino Real. El maridaje fue con vinos mexicanos autoría del Enólogo Hugo D'Costa. El Somellier, y productor de vino, Thorsten Schocke Pacheco instruyó a detalle sobre el origen y concepto de cada vino. Por primera vez, se obtuvo recaudación por donativos vía tarjeta de crédito con dispositivo punto de venta desde celular.

Concierto 2016

De la misma forma, el 4 de mayo del 2016, con la intención de coadyuvar a la difusión cultural en la sociedad, así como promover captación de recursos para Fundación EXAICT, AC, fue llevado a cabo el primer concierto con la participación de la Orquesta de Cámara Ma. Teresa Cortinas, en las instalaciones de Espacio Cultural Metropolitano, contando con un total de 727 boletos vendidos.

El Director de Orquesta Arturo Esquivel Brandt organizó un ensamble sin precedente en conjunto con el Mariachi Mujer Divina y el Tenor Cosme Infante.



Cena-Maridaje 2015

El 26 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la primer Cena-Maridaje en el restaurante Puerto Jaibo, contando con 70 comensales. La misma, fue orientada a difundir la filosofía de Fundación EXAICT, AC así como apoyar las actividades de recaudación de fondos.

Primer CENA-MARIDAJE
 a beneficio de Fundación EXAICT, AC
www.fundacionexaict.org

26
 NOVIEMBRE
 2015

cubierto
\$800

4 TIEMPOS

cualti CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

PUERTO JAIBO COCINA TAMPAQUEÑA

MENÚ

Primer TIEMPO
 Carpaccio de betabel con ensalada de arúgula, queso de cabra, chicharrón de tocino y vinagreta de alcaparras con mostaza.

Segundo TIEMPO
 Caponata de camarones.

Tercer TIEMPO
 Risotto de hongos con parmesano y ossobuco (ternera).

Cuarto TIEMPO
 Tarta de manzana con nieve de vainilla.

ENATE
 ROSADO
 CABERNET SAUVIGNON
 2014
 SOMONTANO

20:00 H (Recepción desde las 19:30 H)

-Propina no incluida-



Datos Bancarios

Banco: BanRegio / Banco Regional de Monterrey, SA
Cuenta: 072013230014
Sucursal: 072 Tampico Centro
Cuenta-Habiente: Fundación EXAICT, AC
CLABE: 058813720132300142
Referencia: Nombre (o iniciales) del donatario

Contacto

página: www.fundacionexaict.org
email: contacto@fundacionexaict.org

Anexos

- Constancia de Autorización para Recibir Donativos Deducibles emitida por SCHP
- Cédula Fiscal - Registro Federal de Contribuyentes



Donataria Autorizada

El 18 de julio de 2013 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió "Constancia de Autorización para Recibir Donativos Deducibles" en favor de Fundación EXAICT, AC implicando:

- Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (Ley ISR Art. 83, frac. I / DOF 18-Nov-2015)
- Las becas que se otorguen serán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. (Ley ISR Art. 83, fracción II / DOF 18-Nov-2015)
- Destinar la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas. (Ley ISR Art. 82, último párrafo inciso [a] / DOF 18-Nov-2015)
- Que las actividades que se desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que puedan intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación. (Ley ISR Art. 82, fracción II / DOF 18-Nov-2015)
- Destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. (Ley ISR Art. 82, fracción IV / DOF 18-Nov-2015)

**Los fondos se otorgan mediante transferencia bancaria directamente a la institución educativa.
No se otorgan apoyos económicos en efectivo.**

- Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, se destine la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles. (Ley ISR Art. 82, fracción V / DOF 18-Nov-2015)
- Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, al uso y destino que se haya dado a los donativos recibidos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije el Servicio de Administración Tributaria. (Ley ISR Art. 82, fracción VI / DOF 18-Nov-2015)

600-04-02-2013-13329
Exp. 22229
Folio: 60303
RFC: FEX130304M42

Asunto: Se emite constancia de autorización para recibir donativos deducibles.

México, D.F., a 18 de julio de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Fundación Exaict, A.C.
Álvaro Obregón Núm. 103, Int. 401,
Col. Tampico Centro, C.P. 89000,
Tampico, Tamaulipas.
Presente.

En atención a: C. [REDACTED]

Me refiero a sus escritos presentados vía electrónica a través del portal del Servicio de Administración Tributaria el 4 y 11 de julio de 2013, mediante los cuales da cumplimiento al oficio número 600-04-05-2013-13079 de 24 de junio de 2013, para que esa organización sea autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

Esta Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; reformada y adicionada mediante Decretos publicados en el mismo medio informativo el 12 de junio de 2003 y 6 de mayo de 2009, vigente a partir del día siguiente al de su publicación y los artículos 9, fracción II y penúltimo párrafo, 10, primer párrafo y fracción I, 22, fracción XXV y 23, Apartado D, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, aplicable dos meses después del día siguiente al de su publicación, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el citado medio informativo el 13 de julio de 2012, en vigor a partir del 14 de agosto del mismo año, señala lo siguiente:

De acuerdo con el instrumento notarial número 6,375 de 5 de febrero de 2013, pasado ante la fe del Lic. Carlos González Morales, Notario Público número 230 de Tampico, Tamaulipas, los fines sociales de su representada, según se desprende del artículo cuarto de sus estatutos, consisten en:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: Su objeto social es:

- Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley

"La presente información se encuentra clasificada como pública en términos de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
Tel.: (0155) 58-02-00-00, www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx
Reg. 20130009407, 20130009938 y 20130010196.

- 2 -

600-04-02-2013-13329
Exp. 22229

General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Las becas que se otorguen serán mediante concurso abierto al público en general y sus asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.

Dichas actividades se ubican en el supuesto previsto por el artículo 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, en el instrumento notarial antes citado, se contienen en su artículo cuarto, los requisitos referentes al patrimonio y liquidación de esa organización civil, de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con la regla 1.3.9.8, fracción V, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 y ficha 10/ISR "Solicitud de Autorización para Recibir Donativos Deducibles" del Anexo 1-A de la citada Resolución.

Asimismo, con la finalidad de acreditar las actividades de su representada, da cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la inserción de los requisitos ahí señalados, en el artículo cuarto de estatutos contenidos en el referido instrumento notarial, cumpliendo así el requisito previsto en el artículo 11, fracción II del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con la regla 1.3.9.8, fracción V, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 y ficha 10/ISR "Solicitud de Autorización para Recibir Donativos Deducibles" del Anexo 1-A de la citada Resolución.

Con base en las consideraciones anteriores, esta Administración determina:

- La organización civil Fundación Exaict, A.C., reunió los requisitos previstos en los artículos 97, fracciones III y IV y 98 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 11 de su Reglamento, así como las reglas 1.3.9.2., 1.3.9.8., fracción V, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 y ficha 10/ISR "Solicitud de Autorización para Recibir Donativos Deducibles" del Anexo 1-A de la citada Resolución, por lo cual se autoriza a la citada entidad en términos del artículo 36-Bis del Código Fiscal de la Federación, para recibir donativos deducibles de impuestos por el ejercicio fiscal de 2013, en el entendido de que los donativos que reciba se destinarán exclusivamente y en su totalidad a la realización de las actividades precisadas en el presente oficio.
- La autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se otorga en el entendido de que esa organización civil cumpla con los requisitos y obligaciones que establecen las disposiciones fiscales relativas al régimen de personas morales con fines no lucrativos, regulado por el ordenamiento legal en comento, apegándose a aquellas inherentes a las organizaciones y/o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de las Leyes de la materia, cabe señalar que en caso de que la autoridad competente ejerza sus facultades de comprobación y determine el incumplimiento de requisitos y obligaciones del régimen fiscal a que se encuentra sujeta esa organización o bien, se hagan del conocimiento de esta unidad administrativa, por cualquier otro medio,

Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
Tel.: (0155) 58-02-00-00, www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

- 3 -



600-04-02-2013-13329
Exp. 22229

irregularidades en la operación de esa entidad, la presente quedará sin efectos desde el ejercicio fiscal en el cual se hayan incumplido los requisitos y obligaciones.

- En términos del artículo 31, fracción I y 176, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los donativos recibidos por esa organización civil, serán deducibles para los donantes a partir de la fecha en que surta sus efectos la presente autorización, dándose a conocer mediante la próxima publicación en el rubro E.- Organizaciones Civiles y fideicomisos Becantes.- del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, así como con su inclusión en el directorio de donatarias autorizadas contenido en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx.

Para facilitar su conocimiento, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria: www.sat.gob.mx >Terceros Autorizados >Donatarias y Donaciones >Autorización para recibir donativos deducibles, encontrará una lista de las principales obligaciones fiscales que deberá cumplir como donataria autorizada, resultando importante que ello se haga de manera adecuada y oportuna a efecto de mantener la vigencia de la autorización correspondiente para posteriores ejercicios fiscales.

El Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades de comprobación, podrá verificar y revisar que los donativos recibidos se hayan destinado al cumplimiento del objeto social autorizado, ya que en caso de incumplimiento de ésta u otras obligaciones fiscales, será motivo para la revocación de dicha autorización, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Cabe señalar que, para efectos de que la presente autorización continúe vigente, su representada deberá presentar durante los meses de enero o febrero de cada año, el aviso a que se refiere el quinto párrafo de la regla 1.3.9.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, a través del procedimiento previsto en la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la citada Resolución.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por presentado siempre que esa organización civil haya dado cumplimiento a lo establecido en el sexto párrafo de la regla 1.3.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, en relación con la regla 1.3.9.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán poner a disposición del público en general la información a que se refiere la ficha 15/ISR "Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos", del Anexo 1-A de la citada Resolución.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 97, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Servicio de Administración Tributaria podrá revocar o no renovar las autorizaciones para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a las entidades

Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, piso 3, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
Tel.: (0155) 58-02-00-00, www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

- 4 -



600-04-02-2013-13329
Exp. 22229

que incumplan los requisitos o las obligaciones que en su carácter de donatarias autorizadas deban cumplir conforme a las disposiciones fiscales, mediante resolución notificada personalmente. Dicho órgano desconcentrado publicará los datos de tales entidades en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet, de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.9.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Cabe señalar, que conforme al tercer párrafo de la regla 1.3.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, al recibir la presente constancia de autorización, esa organización se encuentra en posibilidades de recibir donativos deducibles, así como de expedir los comprobantes fiscales correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

La presente resolución se emite con base en los datos y documentación aportados en su promoción, sin prejuzgar sobre su veracidad o la existencia de algún otro antecedente que no se haya hecho del conocimiento de esta Unidad Administrativa y se limita a las personas y cuestiones que aquí se mencionan, por lo que el Servicio de Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer sus facultades de comprobación conforme a la legislación fiscal aplicable.

Finalmente, para obtener cualquier información adicional, podrá consultar la página de internet del Servicio de Administración Tributaria: www.sat.gob.mx. >Terceros Autorizados >Donatarias y Donaciones >Autorización para recibir donativos deducibles.

A t e n t a m e n t e

Lic. David Orlando Siliceo González
Administrador de Normatividad de Impuestos Internos 2

R5DwQmd08Nz5kanIuR2dJLOciq+DKviPNvmYmPWjcr7FWj/VeGkBR9EpdhDWPldSoTegUY2cEyh4zSzAq0ZgGpmWkxE4aC5QnoJ0yFZbnr6z4saLFR8xsBeFUGiFF17gRDKfKOCYV0+QsJ1WPgTIMhgB51GpJ12ENBT1FYrZn7w=

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, tercero, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación y en la regla 11.2.10.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, en el apartado de información y servicios/Verificación de personal y documentos del SAT/Opción D "Para comprobar la integridad y autenticidad de documentos firmados con la Fiel del funcionario competente", capturando el número de folio, RFC y los últimos 8 caracteres del sello generado.

DSG/PVM

Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, piso 3, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
Tel.: (0155) 58-02-00-00, www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



SH CP SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
FEX130304M42

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FUNDACION EXAICT AC

FOLIO
B3396961

TAM-19/04/2013-R b5yo+T6hXt

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FUNDACION EXAICT AC

DOMICILIO
ALVARO OBREGON 103 401 TAMPICO CENTRO TAMPICO TAMAULIPAS 89000

CLAVE DEL R.F.C **FEX130304M42**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR TAMPICO, TAMPS.**

ACTIVIDAD **Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **19-04-2013** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **04-03-2013**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar cuando se distribuya remanente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre el remanente distribuido de personas morales con fines no lucrativos.	04-03-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados de personas morales con fines no lucrativos.	04-03-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	04-03-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	04-03-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	04-03-2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	04-03-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	12-04-2013	RF201345401570

Fecha de Impresión: 19 de Abril de 2013
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

SIY70D3Oowm/Bw9pn4DPtkZ+UGLWcIFuol1sqiMILu+QOI2yQcndB2TocupGRSBPmi+IRuuP9uedwivFdOYGpWS2x6B+CHUKCgC5UrIY1y8Hm1Sin1FmkKlyXKm
 Y177YNNWk5KeCnpvwTc6jQo1wK7IV/udac+aBdllycXtHA=